

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 914

Fecha: Martes 7 de octubre de 2025

Inicio: 08:08 a.m.

Presentes:

M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Ing. Sofía B. García Romero, MSO., Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernández Alpizar, Sr. Wagner Segura Porras y Sra. Keila Sibaja Mata

Ausencias justificadas:

Srita. Francini Mora Chacón

**Profesional en
Administración:**

Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Técnica de Apoyo a Órganos
Colegiados:**

Bach. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta N.º 913
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. [Seguimiento de acuerdo](#): Adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico. [Exp-CI-296-2024](#). Análisis del oficio [ViDa-926-2025](#) (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)

6. Inicio del análisis del [Cuadro comparativo](#) sobre la propuesta del Reglamento del Equiparación y reconocimiento de títulos **Exp-CI-329-2024** (a cargo de Randall Blanco)
7. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión *ad hoc* encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. [Cuadro comparativo](#). **Exp-CI-175-2023** (a cargo de la señora Raquel Lafuente)
8. **Audiencia:** Expediente N.º 24.422 “Reforma de la ley de promoción desarrollo científico y tecnológico y creación del MICYT para potenciar el uso de los recursos en investigación y desarrollo (I+D)”. **Persona invitada:** Dr. rer. nat. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología. **Hora:** 11:00 am.
9. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la minuta N.º 913

Se somete a votación la minuta N.º 913, se abstiene de votar la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos por no haber estado presente en la reunión y es aprobada.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 [CETI-013-2025](#) Memorando con fecha recibido 29 de setiembre de 2025, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, remite respuesta al oficio SCI-624-2025 referido a la solicitud de información detallada y técnica (inventario de componentes, nivel de flexibilidad, documentación accesible) y recomienda incorporar estas solicitudes en la planificación de mejoras, dado que la falta de actualización ha impedido cumplir acuerdos del Consejo Institucional, relacionados con la docencia remota. **Punto en agenda**

a.2 [SCI-796-2025](#) Memorando con fecha recibido 30 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, indica la correspondencia trasladada a esta Comisión registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3425 del 8 de octubre de 2025. **Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente**

a.3 AUDI-189-2025 Memorando con fecha recibido 3 de octubre de 2025, suscrito por el máster José Mauricio Pérez Rosales, Auditor Interno, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual, solicita información como insumo para la definición del Plan de Trabajo 2026. Se toma nota, se solicita coordinar con las demás Comisiones para enviarlo en conjunto. **Se solicita responder en conjunto con las demás Comisiones indicando que se atiendan los temas que se encuentran aún pendientes señalados el oficio SCI-912-2023 y tal como se solicitó también en el oficio SCI-949-2024.**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3425 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 MEDIANTE OFICIO SCI-796-2025

b.1 VIESA-535-2025 Memorando con fecha de recibido 25 de setiembre de 2025, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, y a la señorita María Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del ITCR, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., rectora, al Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte, al Dr. Luis Fernando Bogantes García, coordinador de la Unidad de Deporte, y a la Lic. Andrea Pacheco Araya, directora Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se informa sobre la participación de la delegación institucional en los IX Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA), realizados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), del 28 de julio al 1 de agosto.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se solicita invitar a audiencia a los señores MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte.

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 SCI-799-2025 Memorando con fecha 30 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al licenciado Steven Montero Mora, presidente del Comité de Becas, en el cual, en relación a la solicitud de interpretación de los apartados 2.6 y 2.7 de las Directrices para la Administración Presupuestaria, el Consejo Institucional no tiene dicha competencia, siendo el propio Comité de Becas el órgano facultado para hacerlo. Además, se insta a valorar su modificación, sustitución, eliminación o mantenimiento, siempre bajo el principio de uso adecuado y prudente de los recursos públicos.

c.2 [SCI-800-2025](#) Memorando con fecha 30 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, se comunica que la meta 2.1.9.1 del PAO 2026, sobre el plan piloto de Ingeniería Agrícola en Limón, se mantiene condicionada hasta contar con un documento integral que garantice su viabilidad académica, presupuestaria y de servicios estudiantiles. Se anexa al Expediente del Plan Piloto.

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora, Raquel Lafuente Chrysopoulos informó que se reunió con Raisha Cuero Mosquera, vicepresidenta de la Federación de Estudiantes (FEITEC) del Centro Académico de Limón, quien expresó diversas preocupaciones sobre la situación académica y administrativa del centro.

Dentro de los principales problemas expuso los siguientes:

- Falta de recursos y espacios adecuados para laboratorios y cursos.
- Dificultades en la apertura de cursos y asignación de cupos, dejando estudiantes sin matrícula en materias generales.
- Carencia de infraestructura y equipamiento comparado con otros campus.
- Aumento de matrícula sin mejora proporcional en servicios estudiantiles y residencias.

Debido a lo anterior, la señora coordinadora indicó que ofreció a los estudiantes una audiencia ante esta Comisión, la cual quedó programada para el 21 de octubre, con el fin de escuchar directamente sus planteamientos y evaluar posibles acciones o recomendaciones.

La señora Laura Hernández Alpízar hace uso de la palabra y comentó que considera necesario escuchar a los estudiantes primero, pero también propuso que posteriormente se incluya a la dirección del Centro Académico de Limón y otras autoridades para contrastar versiones, dado que hay discrepancias en los relatos.

Por su parte el señor Randall Blanco Benamburg coincidió en que la audiencia debe ser exclusiva de los estudiantes, evitando que se sientan cohibidos o en desventaja si están presentes autoridades.

Se sugirió además que, una vez conocida la versión estudiantil, se soliciten informes formales a las escuelas involucradas para aclarar las causas de los problemas en la oferta de cursos.

- 5. [Seguimiento de acuerdo:](#)** Adopción de algunas definiciones relacionadas con tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional con miras a facilitar la “docencia remota” con carácter estratégico. [Exp-CI-](#)

296-2024. Análisis del oficio ViDa-926-2025 (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

Resultando que:

1. En la Sesión Ordinaria N.º 3352 del Consejo Institucional, celebrada el 21 de febrero de 2024, y en el artículo 11, se aprobó la modificación del artículo 48 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, así como de los artículos 2, 4 y 30 del Manual de Normas y Procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR. Además, se adoptaron definiciones relacionadas con los tipos de grupos de cursos que ofrece el ITCR y otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional, con el objetivo de facilitar la “docencia remota” con un enfoque estratégico. El acuerdo, comunicado mediante el oficio SCI-159-2024, contempla, entre otras cosas, lo siguiente:

SE ACUERDA:

...

- l. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro que coordine, con la Vicerrectoría de Docencia y las instancias que se requiera, al 31 de mayo 2024, para que se implementen acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible.*
- m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, al 31 de mayo de 2024, se tomen acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo.*

...

2. Mediante el oficio DAR-205-2024, firmado el 7 de mayo de 2024 y suscrito por el máster René D’Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, se informa que, en atención a los incisos l y m del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, se conformó una comisión de análisis para identificar, de manera general, el impacto computacional derivado de los cambios indicados respecto a los grupos en las guías de horarios. Entre los aspectos señalados en el mencionado oficio se destacan los siguientes:

- ...
5. El equipo de trabajo en el Departamento de Admisión y Registro identifica el alcance del acuerdo del Consejo Institucional, sin embargo, debido a que los sistemas actuales no soportan los cambios solicitados, a continuación, se identifican de manera general, el impacto computacional para realizar los cambios indicados en materia de los grupos en las guías de horarios:

1. Impacto en base de datos:

Se requiere de una modificación a las estructuras de las bases de datos actuales para almacenar la información sobre el grado de presencialidad para el tipo de impartición de un grupo de una materia.

2. Impacto en Sistemas de información:

2.1. Sistema de guía de horarios

Con el cambio en la estructura de bases de datos requiere de modificaciones en el sistema de guía de horarios que es un programa construido con el lenguaje de programación Visual Basic 3.0 que funciona para Windows 95, Windows 98 y Windows XP. Este sistema se utiliza para registrar todos los grupos que se van a impartir en un periodo lectivo, en promedio 2000 grupos por periodo semestral. Este cambio debe contemplar:

1. Revisión y ajuste en todas las pantallas del sistema que involucre un grupo en la guía de horarios con un aproximado de 16 pantallas con sus respectivos comportamientos.
2. Creación de nuevas pantallas para capturar y mantener la información del grado de presencialidad para los tiempos de impartición de grupos y programar las reglas de las combinaciones que se pueden dar.
3. Generar el programa ejecutable e instalar en todas las estaciones de los funcionarios del DAR en las campus y centros académicos.

2.2. Sistema de movimientos académicos

Es un sistema de información, construido con el lenguaje de programación Visual Basic 3.0 que funciona para Windows 95, Windows 98 y Windows XP.

Sus principales funcionalidades son: registrar y actualizar información académica de los registros de los estudiantes como:

1. Realizar registros de actas para exámenes por suficiencias, donde se crean grupos en la guía de horarios.
2. Registro de reconocimientos de materias, donde se crean grupos en la guía de horarios.
3. Registro de todos los tipos de retiros de grupos de la matrícula de un estudiante.

4. Reportes y expedición de certificaciones.
5. Consulta y modificación académica de un estudiante como los grupos y tipo de grupos cursados y matriculados según el historial académico.

Todas estas funcionalidades divididas en módulos en el sistema de información requerirán cambios en la programación y diseño de las pantallas ya que la información se relaciona con datos registrados en la base de datos concernientes a grupos en las guías de horarios y su tipo de impartición más el grado de presencialidad de cada grupo.

2.3. Sistema de matrícula (versión de escritorio)

Es un sistema de información construido con el lenguaje de programación Visual Basic 3.0 que funciona para Windows 95, Windows 98 y Windows XP. Su principal funcionalidad es realizar la matrícula de cursos a un estudiante y se deben de revisar la programación de las reglas del negocio, debido a que se debe investigar las condiciones del estudiante a matricular para verificar si cumple con lo establecido, para matricular un grupo con determinado tipo de impartición, como por ejemplo un grupo de tipo RN solo debe permitir ser matriculado por un estudiante que cumpla esas condiciones. Todas las validaciones de las reglas programadas en el sistema contemplan acceder de la base de datos la información correspondiente a las guías de horarios del grupo de interés y deberá contemplar datos del grupo como el tipo de impartición y nivel de grado de presencialidad que se pretende implementar.

2.4. Sistemas de matrícula web para el estudiante

El sistema web para que matriculen los estudiantes, está desarrollado con los estándares de desarrollo de DATIC del año 2014. Se deben realizar los cambios de programación correspondiente a las reglas para matricular un curso, las implicaciones son:

1. *Modificar los servicios web que consultan la información de la base de datos referentes a la guía de horarios.*
2. *Modificar las pantallas web de: Matricular, Informe de matrícula y Ver horarios matriculados.*
3. *Modificar la capa de negocios del sistema web, que valida las reglas que se deben cumplir para matricular, desmatricular un grupo.*
4. *Reconstrucción y ejecución de un plan de pruebas del sitio web.*
5. *Preparación y ejecución de un plan de instalación del sitio web.*

Este sistema tiene pendiente por implementar varios requerimientos adiciones solicitados a DATIC, donde se debe considerar como prioridad: un nuevo desarrollo para el cambio de tecnología para enfrentar los ciber ataques; así como la demanda de que sea responsivo y adaptable para dispositivos móviles. Cualquier requerimiento al sistema, se debe solicitar al departamento de DATIC.

2.5. Sistemas de actas de calificaciones web

Este sitio web, desarrollado recientemente, obtiene información de los grupos registrados en la base de datos referentes a guías de horarios. Ante el cambio en la estructura de las bases de datos, sobre registros del tipo de presencialidad de un grupo en la guía de horarios, implica para el sistema los siguientes cambios:

- 1. Realizar una revisión y modificación de la programación de los servicios web que consulten datos de las guías de horarios.*
- 2. Realización de los ajustes en las funcionalidades donde se tome en cuenta el tipo de grupo para el tratamiento de un acta de calificaciones.*
- 3. Implementación y ejecución de un plan de pruebas del sistema web.*
- 4. Instalación del producto en los servidores.*

Todos estos cambios deberán ser solicitados al Departamento DATIC, para que realice la programación de las actividades y los ajustes necesarios para cumplir con los requerimientos indicados en la gaceta.

2.6. Servicios web del DAR publicados para las demás instancias del TEC

El Departamento de Admisión y Registros administra una plataforma de servicios web que son una interfaz que provee información a otras entidades del TEC como: TEC-Digital, OPI y DATIC. Como se menciona anteriormente, ante un cambio en las estructuras de la base de datos, cambios requeridos para registrar la información sobre la presencialidad de los grupos en las guías de horarios. Se deben realizar las siguientes acciones:

- 1. Revisar e identificar en todos los métodos de la plataforma de servicios web cuales son los métodos involucrados en el tema de grupos en las guías de horarios.*
- 2. Una vez identificados los métodos, se deben realizar los ajustes de programación.*
- 3. Elaborar y realizar un plan de pruebas de las salidas de los servicios web.*
- 4. Implementar e instalar en los servidores web.*

Adicionalmente, se debe llevar un estricto control de comunicación, planeación y control de cambios con cada entidad que consume los servicios web, para que identifiquen el impacto que podrían tener en cada uno de los sistemas que relacionen con el negocio de guías de horarios. Un fallo en esta actividad podría causar fallos en los indicadores de la OPI, en la plataforma del TEC-Digital, en el cobro de los cursos con financiero o en los servicios a los estudiantes como el uso de laboratorios.

3. Impacto en los procesos

3.1. En el proceso de confección de las guías de horarios

Una vez implementado los cambios, cada Escuela deberá brindar, en formato correo o correspondencia, en la información de las guías de horarios, el dato adicional para cada grupo, el grado de presencialidad durante el calendario establecido para las guías de horarios. Esta información sería la que se procedería a registrar, cuando los cambios a los sistemas estén finalizados.

4. Planeamientos para nuevos sistemas de información

Se están realizando acciones para definir nuevos desarrollos para el Departamento de Admisión coordinados por el Departamento de DATIC.

Se espera que estas acciones, contemplen los requerimientos y necesidades actuales de la información requerida para la institución, esto debido a que los lineamientos para el desarrollo de sistemas de información son liderados por DATIC.

Por lo tanto, para las acciones indicadas en la gaceta 1180, se considera más prudente invertir los recursos de TI en los nuevos desarrollos que contribuyen a una mejoría significativa en los sistemas de información como:

- 1. Modernización de los sistemas (para dejar de usar máquinas con Windows XP)*
- 2. Accesibilidad a la información (la información sería accesible por web)*
- 3. Seguridad*
- 4. Avances en las nuevas funcionalidades y necesidades, implementadas en los nuevos desarrollos de sistemas de información.*
- 5. Minimizar el riesgo de inoperatividad de los sistemas de información ante una posible matrícula del TEC.*

De no ser así y realizar los cambios en los sistemas de información actuales, se requerirá de:

- 1. Un equipo para calcular los costos y afectaciones en la modificación de los sistemas de escritorio que solo funcionan en computadoras con Windows XP el cual no tiene soporte, así como los cambios con otros sistemas de información de la Institución.*
- 2. Realizar la reprogramación de los sistemas de información mencionados en plataformas obsoletas y sin soporte computacional.*
- 3. La información completa de las guías de horarios no estaría disponible de manera web para todos los funcionarios, profesores y estudiantes. Ya que el sistema actual, es un sistema de escritorio y es monousuario.*
- 4. Con todos los cambios que se realicen, los sistemas de información continúan siendo vulnerables a ciberataques para los sistemas que consuman los servicios web de las guías de horarios.*

Los lineamientos que seguir, para ejecutar los cambios solicitados en los sistemas de información deberán ser liderados por DATIC por ser el ente competente, ya que se deben coordinar la intercomunicación con los demás sistemas de información de la institución como Financiero-Contable, TEC-Digital, Oficina de Planificación entre otros.

...

6. *El Departamento de Admisión y Registro es consciente de la importancia de atender lo solicitado por el Consejo Institucional y apoyar al sector Docente y estudiantil en estos procesos, de forma que, sean implementando acciones que permiten informar a la a los estudiantes de primer ingreso y estudiantes regulares de asuntos importantes, ...*

...

por lo tanto el cambio solicitado por el Consejo Institucional, no es posible llevarlo a cabo bajo la estructura actual, sino que este debe ser considerado como un nuevo requerimiento en el desarrollo de los nuevos sistemas de información del DAR.

... (el resaltado no es del original)

3. Mediante el oficio ViDA-374-2024, fechado el 16 de mayo de 2024 y suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Extraordinaria 12-2024, artículo 4, inciso 4.6, del 15 de mayo 2024, que indica lo siguiente:

...

El Consejo de Docencia considerando que:

...

7. *La comisión se reúne con un equipo de trabajo en el Departamento de Admisión y Registro (DAR) compuesto por Lic. Xiomara Salas Cerdas, Ing. Johanna Martínez Suárez, MBA Liseth Montero Arroyo y MGP René D'Avanzo Trejos con el fin de conocer el avance de las acciones para atender lo solicitado en el oficio SCI-159- 2024.*
8. *El 26 de abril de 2024 de nuevo se reúne incorporando al equipo de trabajo del DAR a la Ing. Andrea Cavero Quesada directora del DATIC, el Ing. Erick Brenes Richmond y la M.Sc. Ivonne Madrigal Gaitán, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo.*
9. *De las reuniones realizadas la comisión determina poco avance en las acciones emanadas del acuerdo publicado en la Gaceta No.1180-2024 y la necesidad que las diferentes dependencias determinen las posibles combinaciones de tipo de grupo y presencialidad para cada curso de sus planes de estudio. Además de considerar la construcción de regulaciones para cursos coordinados.*
- ...
11. *En el oficio DAR-205-2024 enviada a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. como Presidenta del Consejo Institucional el MGP. René D'Avanzo Trejos,*

Director del DAR, expone con detalle las limitaciones que tienen los diferentes sistemas de la institución para incorporar las modificaciones que emanan del oficio SCI-159-2024 y concluye que

[...]

*por el impacto del cambio en las estructuras de las bases de datos y sistemas del DAR actuales, que inciden en las tareas significativas de los procesos que se realizan en la guía de horarios, actas de calificaciones, matrícula y la plataforma del Tec-Digital, el cambio solicitado por el Consejo Institucional **no es posible llevarlo a cabo bajo la estructura actual**, sino que este debe ser considerado como un nuevo requerimiento en el desarrollo de los nuevos sistemas de información del DAR.*

[...]

El destacado no es del original.

...

Se propone

1. *Respetuosamente solicitar al Consejo Institucional, reconsiderar las definiciones relacionadas con el tipo de grupo y porcentaje de presencialidad asociados, así como la vigencia del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3352, Artículo 11 del 21 de febrero de 2024 y en su lugar establecer un periodo transitorio de mínimo un año, de manera que los cambios definidos se implementen al menos para el segundo semestre 2025.*
2. *Considerar los elementos señalados en el oficio DAR-05-2024 acerca de los costos y la imposibilidad inmediata de poder implementar los cambios definidos por el Consejo Institucional en la tipología de grupos.*
3. *Incorporar al Glosario Institucional las definiciones establecidas en la Gaceta No. 1180-2024 cuando los sistemas informáticos institucionales tengan el ajuste correspondiente.*
4. *Reafirmar la posición del Consejo de Docencia en respaldar y promover todas aquellas decisiones que mejoren la gestión académica del TEC; además de mantener una colaboración estrecha y un enfoque proactivo, nos comprometemos a trabajar juntos para garantizar que nuestra institución sea un referente de excelencia académica y un espacio donde el aprendizaje y el crecimiento sean prioritarios.*

... (el resaltado es del original)

4. *Mediante el oficio SCI-922-2024, fechado el 03 de octubre de 2024, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se informa lo siguiente:*

...

Expuestos los antecedentes anteriores, hago del conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que el acuerdo en mención continúa

pendiente de atención, con dos de sus plazos vencidos, encontrándose limitada la Secretaría del Consejo Institucional para continuar el seguimiento para su cumplimiento, a través de las instancias responsables, en vista de que las mismas anunciaron -en los oficios previamente señalados- imposibilidad para concretar lo solicitado por el Consejo Institucional.

Por lo anterior, se deja constancia del seguimiento que se ha brindado para lograr el cumplimiento de las disposiciones que adopta el Consejo Institucional, y se sugiere con toda consideración, emprender las acciones necesarias que permitan a esta instancia confirmar el estado en que finalmente deberá consignarse este acuerdo.

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3385, artículo 9, del 23 de octubre de 2024, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

- a.** *Modificar los incisos k, l y m del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024 para que se lean de la siguiente manera:*

- k. Solicitar al Centro de Desarrollo Académico presentar, antes del 30 de junio de 2025, al Consejo de Docencia y Consejo de Posgrado, una propuesta de modificación de los “Lineamientos curriculares para los planes de estudio y tipos de grupos semipresenciales o virtuales”. Esta propuesta debe basarse en el informe de la Comisión Especial creada por el Consejo Institucional, la cual revisó la normativa institucional y destacó la necesidad de reformas reglamentarias. El objetivo es actualizar y diferenciar los tipos de grupos, como los presenciales, semivirtuales, virtuales asincrónicos y sincrónicos, permitiendo su uso no solo de manera ordinaria, sino también como parte de una estrategia más amplia.*
- l. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Vicerrectoría de Docencia, en coordinación con las instancias que se requiera, que presenten ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un plan de trabajo a más tardar el 31 de enero de 2025, para la implementación de acciones que garanticen a las personas estudiantes que la información que se les ofrece antes de la matrícula sobre cada uno de los grupos de las diferentes asignaturas ofertadas sea precisa, pertinente y accesible, las cuales deberán implementarse a más tardar el primer semestre de 2026.*
- m. Solicitar al Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo que, presenten ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un plan de trabajo a más tardar el 31 de enero de*

2025 para implementar acciones orientadas a que las direcciones y coordinaciones de dependencias académicas, personal docente y estudiantes conozcan sobre los diferentes tipos de grupo que se ofertan en el Instituto y la manera en que pueden obtener la información específica sobre los cursos de su interés previo a la matrícula de cada periodo lectivo, el cual debe implementarse a más tardar a partir del primer semestre de 2026.

... (el resaltado es del original)

6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante oficio SCI-624-2025 del 6 de agosto de 2025, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, coordinadora del CETI, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al doctor José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la ingeniera Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Tecnologías de la Información (DATIC), al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José y al doctor Roberto Cortes Morales, director de la Escuela de Ingeniería en Computación, solicitó al CETI atender de los puntos señalados en el oficio SCI-474-2025, se considera pertinente se le remita a la Comisión de Asunto Académicos y Estudiantiles información sobre:
1. Inventario actualizado de los componentes de los sistemas, especificando cuáles deben ser renovados, cuáles están en proceso efectivo y eficiente de actualización, cuáles se han actualizado con las modificaciones recientes de las normas y cuáles no pueden modificarse, con la respectiva justificación y estrategia seguida, según aplique, 2. El análisis debe incluir comentario del nivel de flexibilidad de los componentes del sistema, en cuanto a su capacidad para adaptarse a nuevas funcionalidades o requerimientos institucionales adicionales y 3. documentación técnica accesible que permita comprender el funcionamiento y alcance de los sistemas de manera general.
7. Mediante oficio ViDa-926-2025 del 29 de setiembre de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, dirigido a la máster Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, remite la respuesta a solicitud del oficio SCI-986-2024, sobre la modificación de los incisos l y m del acuerdo del artículo 11, Sesión Ordinaria N.º 3352, referente a definiciones de tipos de grupos de cursos y recomendaciones para facilitar la docencia remota.
8. El Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), mediante el oficio CETI-013-2025, con fecha 29 de setiembre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido a la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos,

coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles remite respuesta al oficio SCI-624-2025.

Considerando que:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11 del 21 de febrero de 2024 acordó, en síntesis, para los incisos l. y m. lo siguiente:

Plan de información para matrícula (punto l)

- *El Departamento de Admisión y Registro, junto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Vicerrectoría de Docencia, deberán entregar, a más tardar el **31 de enero de 2025**, un plan de trabajo a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.*
- *El objetivo es implementar, a más tardar en el **primer semestre de 2026**, medidas que garanticen que las personas estudiantes reciban **información precisa, pertinente y accesible** sobre los grupos de las asignaturas antes de la matrícula.*

Plan de divulgación sobre tipos de grupos (punto m)

- *El Departamento de Admisión y Registro, la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Comunicación y Mercadeo deben presentar, antes del **31 de enero de 2025**, un plan de trabajo a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.*
- *Dicho plan debe garantizar que **direcciones, coordinaciones académicas, docentes y estudiantes** conozcan los tipos de grupos ofertados y la manera de acceder a la información específica sobre cursos previos a la matrícula.*
- *Su implementación debe iniciar **a más tardar en el primer semestre de 2026**.*

2. En la Sesión Ordinaria N.º 3385, celebrada el 23 de octubre de 2024, artículo 9, inciso a, el Consejo Institucional acordó modificar las fechas de entrega de lo dispuesto en los incisos k, l y m del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, manteniendo incólumes los productos establecidos en dichos incisos.
3. En el seguimiento efectuado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles se constató que, a pesar de gestiones parciales (como elaboración de infografías, envíos de correos y publicaciones en redes sociales), la implementación integral de los cambios en los sistemas de matrícula no se concretó. El Departamento de Admisión y Registro informó limitaciones técnicas y la imposibilidad de incorporar las modificaciones necesarias en sus plataformas informáticas.
4. El acuerdo establecía un plazo expreso para garantizar la accesibilidad y pertinencia de la información previa a matrícula, al 31 de enero de 2025, sin que se lograra su cumplimiento efectivo.

5. Las acciones de comunicación implementadas no sustituyen la obligación central de asegurar que la información sobre la modalidad de los cursos (presencial, semipresencial, virtual) estuviera integrada de forma clara y permanente en los sistemas oficiales de matrícula.
6. Las dificultades técnicas del Departamento de Admisión y Registro y la ausencia de una actualización estructural de los sistemas informáticos han imposibilitado el cumplimiento cabal del mandato institucional. Sin embargo, no exime de la responsabilidad de las instancias involucradas de dar seguimiento y buscar soluciones técnicas, aunque las fechas originales no se hayan cumplido.
7. El acceso oportuno a información clara y verificable sobre las modalidades de los cursos constituye un derecho esencial de las personas estudiantes y un deber de la institución, conforme a los principios de transparencia, eficiencia y pertinencia que rigen la gestión académica.

Por lo tanto, debido a la imposibilidad material de que los sistemas de información cuenten con datos claros y accesibles, esta Comisión dictamina dar por atendidos los incisos l y m del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 11, del 21 de febrero de 2024, referente a la adopción de algunas definiciones relacionadas con los tipos de grupos de cursos que ofrece el Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como otras recomendaciones sugeridas por la Comisión Especial conformada por el Consejo Institucional, con el fin de facilitar la “docencia remota”. Las fechas de entrega de estos compromisos fueron modificadas en la Sesión Ordinaria N.º 3385, artículo 9, del 23 de octubre de 2024.

Debido a lo anterior, se solicita a la Secretaría del Consejo Institucional extraer del control de acuerdos lo señalado en el inciso anterior, dejando constancia de la atención de los incisos l y m del acuerdo mencionado.

Asimismo, se insta al Departamento de Admisión y Registro y a la Vicerrectoría de Docencia a mantener como prioridad la actualización de los sistemas informáticos y de comunicación, para que la información sobre modalidades de curso se incorpore de manera clara, verificable y accesible en los procesos de matrícula futuros.

Finalmente, se estipula que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles continúe dando seguimiento a este tema, a fin de rendir un informe al Consejo Institucional sobre los avances en la implementación de sistemas que atiendan la necesidad identificada.

6. Inicio del análisis del [Cuadro comparativo](#) sobre la propuesta del Reglamento del Equiparación y reconocimiento de títulos Exp-CI-329-2024 (a cargo de Randall Blanco)

El señor Randall Blanco Benamburg hace uso de la palabra y presenta el cuadro que sistematiza las observaciones a la propuesta del reglamento, señalando los principales cambios y diferencias entre la propuesta nueva y la normativa vigente.

Menciona que el análisis se centrará en revisar artículo por artículo, destacando aspectos normativos relevantes sobre los procedimientos de equiparación, reconocimiento y equivalencia de títulos nacionales y extranjeros, la competencia de las instancias académicas involucradas, y los plazos y requisitos administrativos.

El señor Blanco Benamburg aclara que parte de las modificaciones buscan armonizar el reglamento con la normativa del CONARE y con los procesos de aseguramiento de la calidad institucional, así como simplificar trámites para personas graduadas de universidades extranjeras.

Se estima conveniente realizar una consulta a la Oficina de Asesoría Legal en los siguientes términos:

En seguimiento al análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sobre la propuesta de reforma al Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Tecnológico de Costa Rica, se somete a consideración de esa Oficina una consulta puntual sobre la competencia para la resolución de los recursos de apelación dentro del citado reglamento.

El artículo 28 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

Artículo 28

Si recibida la respuesta a la solicitud de revisión, el interesado sigue sin estar de acuerdo con la respuesta dada, puede presentar una nueva solicitud de revisión ante el DAR, quien la tramitará al Consejo Institucional para su análisis y decisión. El Consejo Institucional tiene 22 días hábiles para dar respuesta a la solicitud. La resolución del Consejo Institucional es definitiva y agota la vía administrativa.

La modificación puntual de este artículo se propone de la siguiente manera:

Artículo 19: Del recurso de apelación

La persona interesada puede presentar un recurso de apelación ante la SEC, si la resolución de aclaración o revocatoria no es satisfactoria a su criterio, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la respuesta a su solicitud de aclaración o recurso de revocatoria.

El recurso de apelación debe incluir, como mínimo:

- *Datos personales de la persona solicitante.*
- *Información de contacto: correo electrónico y número de teléfono.*
- *Solicitud justificada, expresa y clara de la apelación.*
- *Documentación que respalde la solicitud, cuando corresponda.*

La SEC trasladará el recurso al Consejo de Docencia o al Consejo de Posgrado según corresponda, para su análisis y decisión. El Consejo respectivo tiene 22 días hábiles para dar respuesta a la solicitud y su resolución es definitiva y agota la vía administrativa. Las personas integrantes de CIRE deben abstenerse de participar en la resolución de un recurso de apelación en tanto conocieron previamente el asunto.

Durante el análisis de la propuesta surge la duda respecto a si otro ente distinto al Consejo Institucional podría conocer y resolver los recursos de apelación que se presenten en el marco del procedimiento de equiparación de títulos y grados.

Por lo que, se solicita respetuosamente que esa Oficina emita el criterio jurídico correspondiente, indicando la viabilidad de que dichos recursos sean resueltos por una instancia diferente al Consejo Institucional, o en su defecto, la fundamentación normativa que sustente que deben ser conocidos por este Órgano Colegiado.

Este criterio resulta necesario para concluir la versión revisada del reglamento y trasladarlo formalmente a comisión *ad hoc* para dictamen y trámite posterior ante el Consejo Institucional. En virtud de los plazos establecidos para la agenda de revisión, agradeceremos que la respuesta pueda remitirse dentro del mes siguiente a la fecha del presente oficio.

Se remitirá el oficio correspondiente a la Oficina de Asesoría Legal y una vez que se reciba el dictamen, se volverá a agendar el punto para tratar de terminar la revisión y enviarlo a Comisión *ad hoc*.

Se solicita circular el cuadro para que las personas integrantes de esta Comisión vayan realizando sus observaciones.

7. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión *ad hoc* encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto

Tecnológico de Costa Rica. [Cuadro comparativo](#). Exp-CI-175-2023 (a cargo de la señora Raquel Lafuente)

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión, recordó que este punto corresponde a la continuación del análisis del cuadro comparativo iniciado en la sesión anterior, con el fin de atender las observaciones hechas al informe de la Comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del TEC.

Se continúa revisando a partir del artículo 8, inciso d. y se finaliza dicha revisión en el artículo 16.

Se solicita agendar el punto para la próxima reunión.

- 8. Audiencia: Expediente N.º 24.422 “Reforma de la ley de promoción desarrollo científico y tecnológico y creación del MICYT para potenciar el uso de los recursos en investigación y desarrollo (I+D)”. Persona invitada: Dr. rer. nat. Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología. Hora: 11:00 am.**

Ingresa a la reunión vía Zoom a las 10:59 am el doctor Miguel Rojas Chaves, director de la Escuela de Biología.

La señora coordinadora le da la bienvenida al señor Rojas Chaves y agradece el interés de traer a colación de esta Comisión el tema.

El señor Rojas Chaves igualmente agradece el espacio y procede a realizar la siguiente presentación:

**EXPEDIENTE N° 24.422 “REFORMA DE LA
LEY DE PROMOCIÓN DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN
DEL MICYT PARA POTENCIAR EL USO DE
LOS RECURSOS EN INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO (I+D)”.**

Aprobado en la Comisión de Ciencia, Tecnología y Educación en la Asamblea Legislativa
23.09.2025

Se elevará su aprobación como Ley, a la Comisión de Potestad Plena Tercera mediante
una moción delegatoria

Iniciativa liderada
por funcionarios
universitarios y de
las fundaciones de
las universidades
públicas con el
Despacho de la
Dip. Paulina
Ramírez Portuguese

Rosibel Víquez Abarca. UNED	SONIA POVEDA. UCR
Alejandro Masís Arce. TEC	Jorge Herrera Murillo. UNA
Damaris Cordero Castillo. Fundatec	Gabriel Macaya Trejos. Exrector UCR
Fabián Echeverría Beirute. TEC	ROBERTO GUILLÉN. Vicerrector Administración. UCR
Floria Roa Gutiérrez. TEC	José Moya. UCR
Lilliana Rodríguez. UTN	Dauber Alvarez Chavarría. UTN
Claudio Monge Hernández. UNA	Miguel Rojas Chaves, TEC



El grupo de trabajo inició sus funciones en febrero 2023 en la UCR

Comité Técnico de Propiedad Intelectual de CONARE

2 de setiembre de
2025

**OF-ACUERDO-CPI-
437-2025**

- En atención al oficio OF-ACUERDO-CVI-257-2025, se remite adjunta la propuesta de texto sustitutivo del Proyecto de Ley N.º 24.422 elaborada por el Comité Técnico de Propiedad Intelectual. **Se considera que dicha propuesta incorpora los objetivos del proyecto de ley y asegura la protección y el resguardo del quehacer académico, científico y tecnológico de las universidades públicas.**

- La 'actividad ordinaria', comprende la actividad contractual de la Administración, **que por su constante y frecuente tráfico y su relación inmediata con los usuarios resulta claramente incompatible con los procedimientos concursales de contratación....**
- En tal sentido, debemos afirmar que si bien 'toda actividad ordinaria debe enmarcarse en las competencias del ente y por ende, en los fines enmarcados por el legislador, **no toda la actividad que comprende la competencia debe ser conceptuada como ordinaria**' (vid. Oficio 0358 de 15 de enero de 1980).

Ley N.º 9986, Ley General de Contratación Pública

ARTÍCULO 2- Exclusiones de la aplicación de la ley

Se excluyen del alcance de la presente ley las siguientes actividades:

- a) La actividad ordinaria de la Administración.

Comisión con potestad legislativa plena III



Óscar Izquierdo Sandi
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Cartago



Rodrigo Arias Sánchez
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
San José



Rocío Alfaro Molina
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
San José



Olga Morera Arrieta
VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Alajuela



Luz Mary Alpizar Loaiza
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
San José



José Joaquín Hernández Rojas
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Alajuela



Alejandro Pacheco Castro
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
Cartago



Manuel Morales Díaz
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
San José



María Daniela Rojas Salas
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Alajuela



Johana Obando Bonilla
PROSECRETARIA DE LA COMISIÓN
Cartago



Eliécer Feinzaig Mintz
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
San José



Paulina Ramírez Portuñuel
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Cartago

Comisión con potestad legislativa plena III



Antonio Ortega Gutiérrez
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Cartago



Alejandra Larios Trejos
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Guanacaste



Kattia Rivera Soto
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Heredia



Yonder Salas Durán
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Limón



Pedro Rojas Guzmán
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Heredia



María Marta Carballo Arce
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Limón



Ada Acuña Castro
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
Heredia

Y a aporta el siguiente escrito:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.422 “REFORMA DE LA LEY DE PROMOCIÓN DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT PARA POTENCIAR EL USO DE LOS RECURSOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)”.
--

**DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se acoja el siguiente texto sustitutivo como texto en discusión.

ARTÍCULO 1.- Refórmense los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 93, 94, 95, 97 y 99 de la Ley de Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT (Ministerio de Ciencia y Tecnología), N.º 7169, de 26 de junio de 1990, y sus reformas. Los textos son los siguientes:

“Artículo 1- Para los propósitos del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación objeto de esta ley se fija como objetivo general facilitar la investigación científica-tecnológica y la innovación en las áreas del conocimiento que conduzcan a un desarrollo sostenible, productivo, económico y social del país, con el propósito de conservar, para las actuales y futuras generaciones, los recursos naturales y garantizarle a las personas costarricenses una mejor calidad de vida y bienestar, así como un mejor conocimiento de sí mismo y de la sociedad.”

“Artículo 3- Son objetivos específicos para el desarrollo científico y tecnológico:

(...)

c) Establecer estímulos e incentivos para los sectores público, académico, privado y sociedad civil, con la finalidad de que se incremente la capacidad de generar ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones, y que estas puedan articularse entre sí y con el sector productivo, para mejorar las capacidades productivas y la competitividad del país.

(...)

d) Fomentar la atracción y el aprovechamiento de las capacidades tecnológicas y de innovación, investigación y desarrollo de entes académicos, laboratorios de investigación, centros de transferencia tecnológica nacionales e internacionales, así como recursos de colaboración internacional, que promuevan el desarrollo del ecosistema de innovación nacional y complementen o apoyen el desarrollo de dichas capacidades en los sectores productivos, académicos y en el gobierno.

(...)

g) Fomentar todas las actividades de apoyo al desarrollo científico tecnológico sustantivo y de innovación; los estudios técnicos, especializados y de posgrado, y la capacitación de recursos humanos, así como el mejoramiento de la enseñanza en todas las áreas del conocimiento en la educación superior, la educación técnica y técnica superior parauniversitaria, lo mismo que la documentación e información científica y tecnológica.

(...)

k) Los entes integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación estarán habilitados para gestionar independiente o mancomunadamente la cooperación internacional existente en el mercado, con el fin de mejorar y robustecer la estructura científica y tecnológica nacional.”

“Artículo 4- De conformidad con los objetivos señalados en la presente ley, el Estado tiene los siguientes deberes, para fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación:

(...)

ch) Estimular, garantizar y promover la libertad constitucional de la enseñanza y de la investigación científica y tecnológica en todas las regiones del país.

(...)”

“Artículo 7- Se crea el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del marco de sectorialización del Estado. El Sistema está constituido por el conjunto de agentes, instituciones, entidades y órganos del sector público, del sector privado y de las instituciones de investigación, de educación superior, técnica y educación técnica superior parauniversitaria, en todas las áreas del conocimiento, que en conjunto y de forma individual interactúan en la producción, transferencia y utilización de conocimientos y tecnologías que influyen en el proceso de innovación.

También forman parte de este sistema, y les aplica lo establecido en la presente ley, las instituciones regidas por la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria, Ley 6541, de 19 de noviembre de 1980, y sus reformas, la Ley Orgánica del Colegio Universitario de Cartago, N.º 9625, de 6 de noviembre de 2018, y la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), N.º 6868, de 6 de mayo de 1983, y sus reformas.”

“Artículo 8- Se declaran de interés público las actividades científicas, tecnológicas e innovación, sin fines de lucro, de adopción, adaptación, generación, transferencia y utilización del conocimiento, realizadas por las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

“Artículo 93- Para todos los efectos legales, se establecen, con carácter de actividad ordinaria, la investigación, la extensión y la prestación de servicios en ciencia y tecnología a cargo de las entidades públicas, incluidas las instituciones de educación superior universitaria, parauniversitaria estatal y el INA.

Estas entidades, a su vez, podrán vender servicios de capacitación, técnicos, de transferencia de tecnología y de extensión a terceros públicos, privados o entes internacionales.

Para ambos efectos, las instituciones podrán utilizar los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 inciso a) de la Ley N.º 9986, Ley General de Contratación Pública.”

“Artículo 94- Las instituciones de educación superior universitaria, parauniversitaria, el INA y la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación quedan habilitadas para la generación y venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación y extensión, desarrollo tecnológico, servicios especializados, capacitación técnica y cursos especiales.

Para mejorar y agilizar la venta de bienes y servicios, así como para la administración de los correspondientes recursos, dichas instituciones también quedan habilitadas para la creación de empresas, empresas derivadas, sociedades, alianzas público-privadas y fundaciones, cuya creación y funcionamiento serán reglamentados por cada institución de conformidad con la normativa vigente.”

“Artículo 95- Las instituciones mencionadas en el artículo 94 anterior, podrán crear, participar o disolver personas jurídicas o empresas y realizar alianzas.

Para lo anterior, así como para la disolución de estas o la disposición de su participación en el capital social, en apego al ordenamiento jurídico vigente, establecerán vía normativa interna los procedimientos administrativos, operativos, eficientes y transparentes que las regulen.

Se garantizará la continuidad de las actividades científicas y tecnológicas con los recursos generados, mediante la venta de bienes y servicios, para que sean ejecutados en forma ágil y efectiva. Para ello, se establecerá, la generación y venta de bienes y servicios ligados a los proyectos de investigación y extensión, desarrollo tecnológico, consultorías, capacitación técnica y cursos especiales.

Con el propósito de asegurar la disponibilidad y ejecución oportuna de estos fondos, se invertirán y ejecutarán en estas personas jurídicas o empresas, incluyendo fundaciones y empresas derivadas, según el criterio de las autoridades universitarias, parauniversitarias, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y del INA, según sea el caso, de acuerdo con la normativa institucional establecida al respecto, sin detrimento alguno de los grados de autonomía.”

“Artículo 97- Todas las instituciones, entes y órganos de la Administración pública que desarrollen o ejecuten acciones de investigación y extensión de ciencia y tecnología en cualquier área del conocimiento, como parte de su competencia institucional, enmarcados dentro de los lineamientos de la política definida en el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología, quedan autorizadas a destinar un porcentaje de su presupuesto ordinario anual a la promoción, el incentivo, la protección y el desarrollo de proyectos de investigación en ciencia y tecnología, y otras actividades relativas a estas materias, que coadyuven al cambio tecnológico y al desarrollo nacional desde su esfera de acción.”

“Artículo 99- Los órganos e instituciones públicas a que se refieren los dos artículos anteriores están obligados a informar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones sobre sus respectivos presupuestos específicos que incluyan las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, con indicación de la naturaleza y de los objetivos de los programas en que serán utilizados esos recursos.”

ARTÍCULO 2.- Refórmese el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, N.º 4777, de 10 de junio de 1971, y sus reformas. El texto es el siguiente:

“Artículo 5- El Instituto Tecnológico de Costa Rica queda habilitado y autorizado para la venta de bienes y servicios ligados a los campos de su actividad académica. Con el objeto de mejorar y agilizar la venta de bienes y servicios, igualmente queda habilitado y autorizado para crear y participar en fundaciones, empresas y sociedades de cualquier naturaleza, acorde con lo establecido en la Ley de Promoción Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del Micyt (Ministerio de Ciencia y Tecnología), N.º 7169, de 26 de junio de 1990 y sus reformas; para ello deberá emitir la reglamentación propia pertinente.”

Una vez finalizada la intervención el señor Rojas Chaves, se abre un espacio para comentarios y aportes.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos comentó que, aunque el proyecto plantea oportunidades, aún no modifica las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, y que se trata únicamente de un expediente en trámite legislativo.

Sugirió darle seguimiento y analizar los posibles efectos institucionales si la reforma llegara a aprobarse.

La señora Laura Hernández Alpízar advirtió que en algunos espacios se ha generado la percepción errónea de que la aprobación de esta reforma resolvería automáticamente los conflictos en torno al Reglamento de Vinculación Remunerada, lo cual podría usarse como argumento para rechazar la propuesta

reglamentaria actual.

Señaló que el tema se está difundiendo en distintos consejos académicos.

El señor Teodolito Guillén Girón añadió que, aunque el texto de la reforma podría ofrecer alternativas para manejar los excedentes del FDU, todavía es especulativo actuar en función de ello. Indicó que, hasta que la ley sea aprobada, el trabajo de revisión del reglamento debe continuar bajo las condiciones actuales.

Mencionó la posibilidad de incluir transitorios en el reglamento para ajustar la normativa en caso de que la ley efectivamente cambie.

Las personas integrantes de esta Comisión coincidieron en que cualquier modificación real requeriría posterior adaptación por parte de la Contraloría General de la República, por lo que, por ahora, agradecen la exposición del doctor Rojas y se analizarán sus aportes para un eventual pronunciamiento futuro.

Se retira de la reunión a las 11:37 am el señor Rojas Chaves.

9. Asuntos Varios

9.1. Revisión de temas pendientes: La señora coordinadora Raquel instó a las personas integrantes a revisar los temas asignados y pendientes, con el fin de aprovechar los espacios en que la comisión ha tenido menos carga de agenda.

Solicitó que, si existen asuntos que requieran apoyo o gestión adicional, se informen para avanzar en los expedientes en trámite y no acumular pendientes.

9.2 Avances sobre centros de investigación: La señora Laura Hernández Alpízar informó que trabaja junto con la señora Jessica Venegas Gamboa en una revisión profunda del tema de los centros de investigación, incluyendo su relación con programas y estrategias institucionales de gestión de la investigación.

Mencionó que también está analizando el Reglamento del CIADEG, pero que no lo ha presentado aún porque primero busca clarificar el marco general de los reglamentos que afectan a estas unidades. Calcula unas tres semanas más de trabajo antes de presentar resultados.

9.3 Exoneración de intereses FAV (Proyecto Ingeniería en Construcción): El señor Teodolito Guillén Girón indicó que ya se encuentra preparando la propuesta para atender lo relacionado con la solicitud de la exoneración del pago de intereses relacionados con un proyecto de Ingeniería en Construcción.

Señaló que la documentación recibida de la Escuela y de la Junta Administrativa respalda parcialmente la solicitud, aunque con argumentos ambiguos. Solicita que se agende el punto para la próxima sesión.

9.4 Avance en la Comisión de la Editorial Tecnológica: La señora Laura Hernández Alpizar informó sobre el trabajo de la Comisión de la Editorial Tecnológica, indicando que se avanza según el cronograma, con un informe de la etapa 1 previsto para noviembre, relativo al estado actual de la editorial.

Se han realizado entrevistas al personal, audiencias, y consultas a editoriales de otras universidades públicas, indica que además que prepara una consulta a la comunidad institucional y a autores, con el fin de recabar opiniones sobre el funcionamiento y los servicios de la editorial.

Finalmente menciona sobre un cobro del Registro Nacional a la Editorial Tecnológica por presuntos pagos en exceso recibidos mediante la Ley de Marcas. Mencionó que la Editorial había empezado a devolver el dinero, pero tras una recomendación de Asesoría Legal detuvo los pagos, lo que podría haber generado una situación de mora.

Se solicitó a la señora Hernández Alpizar que pueda verificar el caso con el Departamento Financiero Contable.

Nadie más se refiere a asuntos varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:10 pm.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Bach. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles